



Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-031883 Id: 220441
Folios: 7 Fecha: 2023-10-24 07:22:34
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Subdirección de Gestión Contractual.

DE: Subdirección de Proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.

ASUNTO: Solicitud inicio del trámite administrativo por posible incumplimiento del Convenio 1918-22, suscrito entre el Municipio de Ipiales y Ministerio del Interior.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del convenio por parte del Ministerio del Interior, a través del presente memorando, me permito allegar la información requerida para solicitar de manera respetuosa, iniciar el trámite correspondiente por el presunto incumplimiento a las obligaciones pactadas por parte del Municipio de Ipiales, en el citado convenio así:

I. DEL CONVENIO 1918-2022

De conformidad con lo estipulado en el convenio:

- **Convenio:** 1918 del 06 de agosto de 2023.
- **Suscriptores:** - Municipio de Ipiales – Nariño y el Ministerio del Interior.

I.I. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ESTACIÓN DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

- **Valor Inicial del Convenio:** \$ 10.420.255.857,00 M/L.
- **Valor Actual del Convenio:** \$ 10.420.255.857,00 M/L.
 - **Aportes Ministerio:** \$ 8.857.217.478, 00 M/L.
 - **Aportes Municipio:** \$ 1.563.038.379,00 M/L
- **Plazo Inicial:** Hasta el 31 de diciembre de 2024
- **Acta de Inicio:** 15 de diciembre de 2022.
- **Fecha de terminación del convenio:** 31 de diciembre de 2024.
- **Póliza de Seguro de Cumplimiento – Entidad Estatal:**
 - Aseguradora solidaria de Colombia.
 - No. de Póliza 436 47 994000056661
 - Tomador: Municipio de Ipiales
 - Beneficiario: LA NACION – MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON
 - Amparos:
 - Cumplimiento del Contrato
 - Vigente hasta: 30-06-2026
 - Suma Asegurada: \$ 1,042,025,585.70

II. INFORME TÉCNICO Y CIRCUNSTANCIAS QUE EVIDENCIAN EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES



Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-031883 Id: 220441
Folios: 7 Fecha: 2023-10-24 07:22:34
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

- a. Que, el 15 de diciembre de 2022, se firmó el acta de inicio del convenio, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contemplados en la cláusula séptima la cual menciona: *“CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOPII dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal por parte del MINISTERIO, la constitución y aprobación de la garantía única”*.
- b. Que, el 29 de diciembre de 2022, se llevó a cabo reunión virtual con el Municipio de Ipiales, en donde se presentaron por parte del supervisor del convenio los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros necesarios para la buena ejecución del mismo.
- c. Que, el 27 de febrero de 2023, se remitió correo electrónico por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Cumplimiento de las obligaciones contractuales CV 1918-22. (…)”*.
- d. Que, el 02 de marzo de 2023, se remitió correo electrónico por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Reiteración Cumplimiento de las obligaciones contractuales Convenio 1918-22. (…)”*.
- e. Que, el 02 de marzo de 2023, se emite correo por parte de la supervisión del Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Cumplimiento de las obligaciones CV 1918 del 2022. (…)”*, el cual comunica que el documento que se lleva a cabo para la publicación de proceso contractual de interventoría se encuentra en elaboración, y es objeto de ajustes por parte del grupo de contratación del Municipio.
- f. Que, el 08 de marzo de 2023, se remitió correo electrónico por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Posible Incumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022. (…)”*.
- g. Que, el 13 de marzo de 2023, se remitió correo electrónico por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Reiteración posible Incumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022. (…)”*.
- h. Que, el 14 de marzo de 2023, se emite correo por parte de la supervisión del Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Respuesta Posible Incumplimiento de las obligaciones CV 1918 del 2022. (…)”*.
- i. Que, el 05 de abril de 2023, se remitió oficio por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Oficio cumplimiento de las obligaciones contractuales CV 1918-22. (…)”*.
- j. Que, el 11 de abril de 2023, se remitió correo electrónico por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Respuesta Seguimiento Cumplimiento de las obligaciones del Convenio No. 1918 de 2022. (…)”*.
- k. Que, el 11 de mayo de 2023, se remitió correo electrónico por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Citación comité presencial CV 1918-22(…)”*.
- l. Que, el 16 de mayo de 2023, se emite correo por parte de la supervisión del Municipio de Ipiales, dando respuesta a la citación solicitada por parte del Ministerio del Interior para tratar el estado de la contratación derivada.
- m. Que, el 16 de mayo de 2023, se remitió comunicación nuevamente al Municipio de Ipiales, solicitando que se deberá llevar a cabo el estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales como se estipuló en el anexo de condiciones y se alerta los constantes atrasos que presenta el Municipio con el Ministerio del Interior.
- n. Que, el 28 de mayo de 2023, se remitió oficio por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Cumplimiento obligaciones contractuales convenio 1918-22(…)”*.
- o. Que, el 01 de junio de 2023, se remitió correo electrónico por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Citación comité presencial CV 1918-22. (…)”*.
- p. Que, el 05 de junio de 2023, se emite correo por parte de la Supervisión del Municipio de Ipiales con el asunto *“(…) Respuesta Citación comité presencial CV 1918-2022. (…)”*.
- q. Que, el 13 de julio de 2023, se llevó a cabo primera mesa técnica de estudios y diseños, sin contar con avances por parte del Municipio de Ipiales, de la misma manera se deja plasmado en la mesa técnica que



Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-031883 Id: 220441
Folios: 7 Fecha: 2023-10-24 07:22:34
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

el Municipio no ha realizado el cumplimiento de adecuación frente al lote destinado para el convenio, sin aun llevar a cabo el traslado de la red eléctrica y las disposiciones finales de servicios públicos.

- r. Que, el día 27 de julio de 2023, el Municipio de Ipiales no asiste a mesa técnica convocada por el Ministerio del Interior.
- s. Que, el día 03 de agosto de 2023, se lleva a cabo mesa técnica No 3, en las instalaciones de la Dirección Financiera y Logística (DIFO) de la Policía Nacional, sin ningún documento que soporte aun el traslado de la red eléctrica y la disponibilidad de servicio final de alcantarillado para el proyecto.
- t. Que, el 09 de agosto de 2023, se remitió correo electrónico por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto “(...) *Cumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022. (...)*”.
- u. Que, el 15 de agosto de 2023, se remitió correo electrónico por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto “(...) *Reiteración de cumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022. (...)*”.
- v. Que, el 16 de agosto de 2023, se remitió oficio por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto “(...) *Oficio presunto incumplimiento de las obligaciones del convenio No. 1918 del 2022. (...)*”.
- w. Que, el 22 de agosto de 2023, se remitió oficio por parte del Ministerio del Interior al Municipio de Ipiales con el asunto “(...) *Citación comité presunto incumplimiento obligaciones del Municipio CV 1918 - 2022. (...)*”.
- x. Que, el 24 de agosto de 2023, se citó al Municipio de Ipiales a reunión en las instalaciones del Ministerio del Interior, la cual no fue atendida por parte del Municipio sin ninguna asistencia por algún representante de esta entidad, incumpliendo así la cláusula trigésima novena del anexo de condiciones contractuales.

III. ANÁLISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

Los aportes por parte del Ministerio del Interior, corresponden a: **\$8.857.217.478 M/L**. con cargo al cupo de vigencias futuras con radicado No. 2-2022-030809 de fecha 19 de julio de 2022 expedido por CLAUDIA MARCELA NUMA PÉREZ- secretaria ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS por un valor de \$499.668.113.812, en el horizonte de tiempo 2023 – 2027.

Los desembolsos del Ministerio están proyectados de acuerdo con la presente tabla, así:

No.	DESEMBOLSO	VALOR	VIGENCIA	REQUISITO DE CUMPLIMIENTO
1	Primer desembolso	\$ 4.428.608.739	2023	A. Suscripción del acta de inicio. B. designación del supervisor del convenio por parte del Municipio C. Aprobación del cronograma de ejecución del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. D. Aprobación del componente de estudios y diseños por parte del interventor del contrato y del supervisor del Municipio.
2	Segundo desembolso	\$ 3.542.886.991	2024	A. la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 20%de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor.
3	Tercer desembolso	\$ 885.721.748	2024	A. la certificación del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite el avance del 60%de ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños. B. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance, C. La respectiva acta parcial de avance del proyecto avalada por el interventor. D. Evidencia del inicio en la ejecución del trámite ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP.

De acuerdo con lo anterior, se tiene que, para esta vigencia 2023 se debe realizar un primer desembolso por el valor de \$4.428.608.739, M/L, los cuales a la fecha no se han podido desembolsar teniendo en cuenta que el Municipio no ha cumplido con los requisitos necesarios para el trámite en mención.



Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-031883 Id: 220441
Folios: 7 Fecha: 2023-10-24 07:22:34
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Cabe aclarar que con base en lo anterior el Ministerio del Interior tiene un saldo pendiente por desembolsar por valor de ocho mil ochocientos cincuenta y siete millones doscientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos M/Cte. (\$8.857.217.478,00) los cuales están distribuidos de la siguiente forma:

VIGENCIA	VALOR
2023	\$ 4.428.608.739
2024	\$ 4.428.608.739

IV. CLÁUSULAS DEL CONVENIO PRESUNTAMENTE INCUMPLIDAS

CLAUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO — EJECUTOR DEL PROYECTO:

I. GENERALES:

3) Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor del Ministerio y se relacionen con el objeto del convenio.

La supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, considera que el Municipio de Ipiales, ha incurrido en un presunto incumplimiento, teniendo en cuenta que se han realizado por parte del supervisor del Ministerio del Interior citaciones al Municipio de Ipiales acorde con la “CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL” del anexo de condiciones contractuales, sin tener respuesta positiva, generando así la no posibilidad de un debido seguimiento a la normal ejecución del convenio.

II. ESPECÍFICAS:

6. Dar estricto cumplimiento al cronograma aprobado por el supervisor del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Posible Incumplimiento:

La supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, considera que el Municipio de Ipiales, está incurriendo en un presunto incumplimiento, teniendo en cuenta que de acuerdo con el cronograma firmado entre las partes, se debió dar inicio a la ejecución de consultoría de estudios y diseños y obra, el día 08 de abril de 2023 y finalizar el día 21 de junio de 2023, la cual no se ha dado inicio a este componente, de igual manera no se ha dado llevado a cabo la aprobación de diseños por las entidades prestadoras de servicios, pues estas se tiene como etapa final el día 31 de agosto de 2023, con el aval integral de la Policía Nacional, y a la fecha no se ha realizado la entrega formal al Ministerio del Interior.

10. Ejecutar las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de estudios, diseños y obra, para lo cual, el Supervisor del MUNICIPIO debe certificar al Ministerio estas actividades. El MUNICIPIO asumirá los costos que para estas actividades se generen. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra.

Posible Incumplimiento:

La supervisión del convenio por parte del Ministerio del Interior, considera que el Municipio de Ipiales, ha incurrido en un presunto incumplimiento, teniendo en cuenta que a la fecha el Municipio de Ipiales no ha remitido el informe que evidencie el debido cumplimiento a estas actividades, contempladas como obligaciones del Municipio en la cláusula



Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-031883 Id: 220441
Folios: 7 Fecha: 2023-10-24 07:22:34
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

2 numeral decimo generando así un atraso significativo en el normal cumplimiento del cronograma, suscrito entre las partes.

V. CUANTIFICACIÓN DE LAS MULTAS

De conformidad con el numeral IV de este documento, y conforme lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, a la fecha se estima que el Municipio de Ubaté presuntamente está incumpliendo con sus obligaciones, por lo que, de ser probado el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, deberá darse aplicación a la cláusula undécima – multas, que establece lo siguiente: “**CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTAS.** Si LAS PARTES se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este Convenio, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio y sin perjuicio de que EL MINISTERIO pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO. LAS PARTES autoriza expresamente al MINISTERIO para deducir directamente el valor de las multas causadas, de cualquier suma que se deba desembolsar al MUNICIPIO por razón de este Convenio. PARÁGRAFO SEGUNDO. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente Convenio no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo.”.

Por tanto, y teniendo en cuenta la cláusula aludida, se considera pertinente y oportuno que, por los perjuicios ocasionados al Ministerio del Interior se estimen el valor de la multa en la suma de **\$ 1.042.025.585,70 M/L**, que corresponde al 10% del valor del convenio como se estipula en el anexo de condiciones contractuales, teniendo en cuenta lo siguiente:

FECHA DE PRIMER REQUERIMIENTO	DÍAS EN MORA A LA FECHA	VALOR POR DÍA DE RETRASO	TOTAL
08-04-2023	143 días	\$ 104.202.558,57	\$14.900.965.875,51

Si bien el valor estimado por días de retraso en el cumplimiento se establece en la suma de **\$ 14.900.965.875,51**, debe tenerse en cuenta que la cláusula undécima, señala que “(...) se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del Convenio por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del Convenio (...)” y toda vez que el valor estimado supera el 10% del valor del convenio (equivale a un 20% del valor), la multa a imponer, de resultar probado el incumplimiento, deberá ser por la suma de hasta **\$ 1.042.025.585,7 M/L**.

Es importante aclarar que, a la fecha que se presenta el documento del presunto incumplimiento, el Ministerio del Interior no ha desembolsado recursos al Municipio de Ipiales.

En ese orden de ideas, el saldo del aporte pendiente de girar por el Ministerio correspondiente al Municipio de Ipiales corresponde a **\$ 8.857.217.478,00 M/L**.

Adicionalmente, se debe indicar que acorde con el plan de pagos proyectado para la financiación de la obra, se ha buscado salvaguardar los recursos CONPES contando con vigencias futuras para las vigencias 2023 y 2024. De no dar cumplimiento con los desembolsos en las vigencias indicadas se pierden los recursos, impactando negativamente el presupuesto asignado por el Ministerio de Hacienda para la financiación de nuevos proyectos.

VI. CLASIFICACIÓN DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Una vez expuestos los hechos que generan el posible incumplimiento contractual, se encuentra que el Municipio de Ipiales presuntamente no ha dado cumplimiento a las obligaciones contenidas en el convenio y descritas



Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-031883 Id: 220441
 Folios: 7 Fecha: 2023-10-24 07:22:34
 Anexos: 1 Documentos electrónicos
 Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
 INFRAESTRUCTURA
 Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

anteriormente, constituyéndose en mora, con lo cual se está evidenciando un presunto incumplimiento parcial del convenio 1918-22, suscrito entre el Municipio de Ipiales y Ministerio del Interior.

Por lo anterior y en aplicación de la cláusula undécima – multas del convenio 1918-22, procede la imposición de la multa, con el fin de conminar al Municipio de Ipiales al cumplimiento de las obligaciones.

VII. PRUEBAS Y ANEXOS

ACCION	OBSERVACIONES (Se relacionan de cada correo o comité las obligaciones pendientes por cumplir)
Correo Ministerio a Municipio de Ipiales del 27 de febrero de 2023	A. Publicación Contratación derivada
Correo Ministerio a Municipio de Ipiales del 2 de marzo de 2023	A. Reiteración de cumplimiento de publicación contratación derivada.
Correo Municipio de Ipiales a Ministerio del 2 de marzo de 2023	A. Respuesta de requerimiento.
Correo Ministerio a Municipio de Ipiales del 8 de marzo de 2023	A. Entrega informes de supervisión, B. Informe financiero, C. Extracto bancario, D. Consignación recursos cofinanciación, E. Incorporación recurso.
Correo Ministerio a Municipio de Ipiales del 13 de marzo de 2023	A. Reiteración de cumplimiento de entrega de informes, incorporación de recursos.
Correo Municipio de Ipiales a Ministerio del 14 de marzo de 2023	A. Respuesta de requerimiento.
Oficio Radicado 2023-2-003122-012387 Id: 109673 del 05 de abril de 2023	A. Cumplimiento estricto al cronograma, B. Proceso de contratación derivada.
Correo Ministerio a Municipio de Ipiales del 11 de abril de 2023	A. Respuesta de requerimiento.
Correo Ministerio a Municipio de Ipiales del 16 de mayo de 2023	A. Publicación Contratación derivada, B. Cumplimiento Cronograma, C. Desarrollo del plan institucional de gestión ambiental.
Correo Municipio de Ipiales a Ministerio del 16 de mayo de 2023	A. Respuesta de la no asistencia por parte del Municipio de Ipiales a Mesa convocada por el Ministerio del Interior.
Correo Ministerio a Municipio de Ipiales del 16 de mayo de 2023	A. Se remitió respuesta por la no asistencia por parte del supervisor del convenio
Oficio Radicado 2023-2-003122-022418 Id: 138085 del 28 de mayo de 2023	A. Cumplimiento a las asistencias requeridas por el Ministerio del Interior, B. Cumplimiento de cronograma de estricto cumplimiento, C. Inicio de la contratación derivada simultáneamente.
Correo Municipio de Ipiales a Ministerio del 02 de junio de 2023	A. Remisión de respuesta a citación por parte del Municipio de Ipiales
Acta de comité del 13/07/2023	A. Inicio de mesas técnicas para etapa contractual estudios y diseños.
Acta de comité del 27/07/2023	A. El Municipio de Ipiales no asistió a comité.
Acta de comité del 03/08/2023	A. El Municipio de Ipiales no entrega documentos de subsanación a la adecuación del predio, no se da inicio a ejecución de estudios y diseños.
Correo Ministerio a Municipio de Ipiales del 9 de agosto de 2023	A. Entrega informes de supervisión, B. Informe financiero, C. Extracto bancario, D. Cronograma del convenio, E. adecuación de predio.



Al contestar cite Radicado 2023-3-003122-031883 Id: 220441
Folios: 7 Fecha: 2023-10-24 07:22:34
Anexos: 1 Documentos electrónicos
Remitente: GRUPO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL

Correo Ministerio a Municipio de Ipiales del 15 de agosto de 2023	A. Reiteración de cumplimiento de obligaciones contractuales hechas el 09 de agosto de 2023.
Oficio Radicado 2023-2-003122-036448 Id: 182550 del 28 de mayo de 2023	A. Oficio de presunto incumplimiento obligaciones contractuales.
Citación Ministerio a Municipio de Ipiales del 22 de agosto de 2023	A. Citación por presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales.
Acta de comité del 24/08/2023	A. El Municipio de Ipiales no asistió a comité de presunto incumplimiento.

Se Anexa lo relacionado en la tabla.

Por todo lo anterior, solicito en su calidad de subdirectora de Gestión Contractual adelantar el trámite administrativo por presunto incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio No. 1918 de 2022, por parte del Municipio de Ipiales.

Atentamente;


MANUEL ANTONIO LINARES DONATO
SUPERVISOR CONVENIO 1918-2022

Elaboró: Ing. Oscar Javier Cuadros Jimenez / Apoyo a la Supervisión SPSCC 

Revisó: Dr. Ingridh Núñez / Apoyo Jurídico SPSCC. 

Aprobó: Arq. Manuel Antonio Linares Donato / Supervisor del convenio